

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se somete a trámite de consulta, audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura y se aprueba la convocatoria para 2022.

(2022060813)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en los que se establece la posibilidad que tienen las personas de participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, y con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura y se aprueba la convocatoria para 2022, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento a trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y previo los informes exigidos en el artículo 15 del mismo texto legal, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Acordar la apertura de un periodo de consulta, audiencia e información pública para recabar la opinión o sugerencias de las entidades o ciudadanos que pudieren resultar interesados, durante un plazo común de siete días naturales contados desde la publicación del proyecto de decreto en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, período durante el cual el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura y se aprueba la convocatoria para 2022, permanecerá expuesto, para aquellas personas que quieran consultarlo, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00



horas, en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, Servicio de Ayudas Sectoriales, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, sita en Avenida de Luis Ramallo s/n de Mérida. Así mismo el proyecto de decreto estará a disposición de los ciudadanos en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-agricultura-desarrollo-rural-poblacion-y-territorio>. a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la siguiente dirección de correo electrónico sae.dgpac@juntaex.es

Además, para dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece la posibilidad que tienen los ciudadanos de participar en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos, se pone a disposición de la opinión pública y de las personas y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma la información relacionada con los siguientes aspectos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La actividad apícola se desarrolla principalmente en nuestra Comunidad Autónoma en las zonas de montañas y más deprimidas de nuestra región, como son las comarcas de la Siberia, Hurdes-Sierra de Gata y Villuercas e Ibores. El establecimiento de estas ayudas pretende contribuir al objetivo fundamental de fijación de la población en el mundo rural a través del mantenimiento de una actividad agrícola tradicional.

Por otro lado, Extremadura es una de las regiones con clima más riguroso, fundamentalmente en la estación estival, lo que obliga a los apicultores a realizar una trashumancia muy intensa con nuestras colmenas, con el fin de aprovechar las distintas floraciones y cultivos, lo que incrementa de forma muy notable los costes de producción en nuestras explotaciones, por lo que se hace necesarias medidas de racionalización de la trashumancia.

El despoblamiento de las colmenas es un fenómeno que produce una disminución notable en su número, llegando algunos años hasta el 30 % e incluso el 40 % de bajas en nuestras explotaciones. Este despoblamiento está producido por la interacción de una serie de factores como son varroosis, virosis, acción de plaguicidas, que se agravan en las explotaciones trashumantes, por lo que hay que establecer mecanismos de lucha contra dichos factores, así como incluir las medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola, que comprende la adquisición de reinas, así como la adquisición del material necesario para su cría y aislamiento, para dar respuesta a la necesidad de estimular



la reposición, diversidad y crecimiento de la cabaña apícola.

Por otra parte, en este sector tan específico y novedoso existen deficiencias en la formación, por lo que resulta necesario incluir una línea de ayuda para la asistencia técnica a los apicultores y a organizaciones de apicultores, así como financiar la realización de estudios de viabilidad económica y de costes de producción de las explotaciones apícolas, así como la realización de estudios de mercado o elaboración de proyectos piloto sobre nuevos productos apícolas y/o nuevas forma de presentación de los mismos. Todo ello con el fin de que el sector se adaptase a los nuevos tiempos y garantizar así la continuidad de una actividad de gran relevancia.

b) La necesidad y la oportunidad de la aprobación:

La obligación de adaptar los plazos de realización de los gastos subvencionables para dar cumplimiento al cómputo del gasto del periodo extendido del Plan Nacional Apícola para 2022 justifica la necesidad de tramitar unas nuevas bases reguladoras.

c) Los objetivos de la norma:

Dar continuidad a las novedades establecidas en la Orden de 16 de abril de 2021 por la que se establecían y regulaban en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, que incluyó, entre las líneas a subvencionar, las medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola, la línea de seguimiento de mercado, la ampliación de las actividades subvencionables dentro de la línea de asistencia técnica, incluyendo la organización de cursos de formación de cría y manejo de reinas y de técnicas de lucha contra la varoosis, y una mayor dotación de presupuesto la para la racionalización de la trashumancia, aumentando los límites por solicitante de manera que se financie las elevadas inversiones a las que obliga el tratar de suplir las desventajas competitivas respecto de la apicultura estante. Todo ello, adaptando los plazos de realización de los gastos subvencionables para dar cumplimiento al cómputo del gasto del periodo extendido del Plan Nacional Apícola para 2022 justifica la necesidad de tramitar unas nuevas bases reguladoras.

Todas estas medidas, que responden a las necesidades principales del sector, como son el consolidar su profesionalización, vertebración, modernización, y mejora de los sistemas de producción y comercialización, se mantienen para el año 2022.

Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras:

No constan.

Mérida, 10 de marzo de 2022. La Secretaria General, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

